

Ordenanza No. 786/2002.

Haseuhamp, 00 de Noviembre de 2002

Justo:

La inauguración del Barrio Grupo Habitacional Haseuhamp, 30 Vecinos - Programa Casa Propia y Considerando:

Que es necesario proceder a la denominación del mismo.

Que el Municipio ha dispuesto el reconocimiento de quienes con su trayectoria han contribuido al crecimiento de Haseuhamp.

Que el Dr. Ramiro Ferrero con su accionar y obra de servicio realizó un invaluable progreso de nuestra localidad y es merecedor de este reconocimiento.

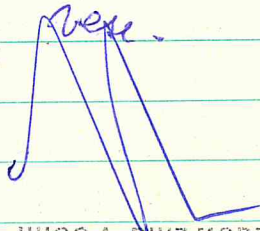
Por ello:

Los miembros de la Honorable Junta de Fomento de Haseuhamp; sancionan con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 10) Designarse con el nombre de Barrio "Ramiro Ferrero" al Grupo Habitacional Haseuhamp, 30 Vecinos.

Art. 20) Comunicarse a la Dirección de Catastro de Provincia de Entre Ríos, registrese, publíquese, etc.



HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretario



CARLOS B. BATT  
Intendente